



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

1 0 0 7 - - - -

(0 2 JUL 2019)

"Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 4° del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del IDARTES, la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros. La prima técnica constituye factor de salario para todos los efectos legales.

Que el artículo segundo de la Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del IDARTES, señala:

"ARTICULO SEGUNDO: *para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel Profesional del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

a. *Un 24% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*

b. *Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.*

c. *Un 4% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, ó en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 8%*

ARTICULO TERCERO: *El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad".*

Que la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.023.878.398 fue nombrada mediante Resolución N° 489 del diecinueve (19) de julio de 2013 en el empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que mediante Resolución 754 del trece (13) de septiembre de 2013, se le reconoció y ordenó el pago de Prima Técnica a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.023.878.398, en un porcentaje total del veintiocho (28%), sobre la asignación básica mensual a partir del día trece (13) de agosto de 2013.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1 0 0 7 - - - -¹
(0 2 JUL 2019)

"Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que mediante Resolución 154 del diecisiete (17) de marzo de 2014, se le incrementó en el cuatro por ciento (4%) al porcentaje de prima técnica y ordenó el pago a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.023.878.398, en un porcentaje total del treinta y dos por ciento (32%), sobre la asignación básica mensual a partir del día seis (06) de marzo de 2014.

Que surtido el proceso interno para la provisión de empleos de planta temporal y siendo la citada funcionaria la única que se postuló para el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 proyecto de inversión "993 – *Experiencias artísticas para la primera infancia*", mediante Resolución N° 58 del veintiséis (26) de enero de 2017, fue nombrada en el referido empleo de planta temporal a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.023.878.398.

Que mediante Resolución N° 386 del dos (2) de mayo de 2018, se le incrementó el tres por ciento (3%) al porcentaje de prima técnica y ordenó el pago a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.023.878.398, en un porcentaje total del treinta y cinco por ciento (35%), sobre la asignación básica mensual a partir del día diez (10) de abril de 2017.

Que mediante Resolución N° 444 del dieciséis (16) de mayo de 2018, se le incrementó el tres por ciento (3%) al porcentaje de prima técnica y ordenó el pago a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.023.878.398, en un porcentaje total del treinta y ocho por ciento (38%), sobre la asignación básica mensual a partir del día veinticuatro (24) de abril de 2018.

Que la citada funcionaria mediante radicado N° 20194600035822 de fecha diecisiete (17) de mayo de 2019, solicita *"la inclusión del documento adjunto en el expediente de mi hoja de vida. Así mismo solicito el ajuste a mi prima técnica al 40%, teniendo en cuenta el diploma adjunto."* Documentos que se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer el incremento y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo al Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago del incremento de la prima técnica en virtud a que la funcionaria acreditó:

- a) Título de Administrador Público otorgado por la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, con fecha veintiséis (26) de agosto de 2011, equivalente a un veinticuatro (24%), por ciento sobre su asignación básica mensual.
- b) Capacitación: En la historia laboral de la citada funcionaria reposan las siguientes certificaciones:
 - Diplomado en formulación de proyectos de planes de Ciudad Bogotá-Humana. De fecha 20 de febrero de 2015, expedido por la Fundación Universitaria Unipanamericana-Compensar, por una duración de 120 horas lo que le otorga un tres por ciento (3%) sobre la asignación básica mensual.



RESOLUCIÓN N° 1007 - - - -
(0,2 JUL 2019)

"Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

- Diplomado en Gestión Cultural de fecha 19 de febrero de 2018, expedido por Kapital Group SAS, por una duración de 120 horas, que le otorga un tres por ciento (3%) sobre la asignación básica mensual.
 - Curso de profundización: La supervisión en la Contratación Estatal desde la perspectiva práctica. De fecha 8 de enero de 2019, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá-La Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá y la Unión Temporal Procesos de Formación Virtual Bogotá 2018, con una duración de 40 horas, lo que le otorga un uno por ciento (1%) sobre la asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en su hoja de vida y las aportadas, le representan el derecho al ocho (8%) por ciento sobre su asignación básica mensual.

Que en virtud de lo anterior, la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO cuenta con el título profesional que le otorga un veinticuatro (24%) sobre la asignación básica mensual, igualmente acredita doscientas ochenta (280) horas de acuerdo a los certificados que se encuentran en la hoja de vida y que acreditan capacitación equivalentes a un siete (7%) sobre la asignación básica mensual en consecuencia, y experiencia profesional de cuatro (4) años, un (1) mes y ocho (8) días, que le otorga un ocho por ciento (8%) sobre la asignación básica mensual.

Que por encontrarse la funcionaria desempeñando un cargo del nivel profesional y ante el cumplimiento de los requisitos exigidos, se procede a reconocer un total de treinta y nueve (39%) por ciento por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día diecisiete (17) de mayo de 2019, fecha en la cual se realiza el alcance de la solicitud de ajuste e incremento de la referida prima.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar el porcentaje de prima técnica por formación y capacitación a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.023.878.398, en un porcentaje del uno (1%) por ciento para un total del treinta y nueve por ciento (39%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día diecisiete (17) de mayo de 2019, fecha en la cual fue solicitado el incremento del porcentaje de la prima técnica, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y Ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.023.878.398, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado 02 proyecto de inversión "993 – Experiencias artísticas para la primera infancia", del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del treinta y nueve por ciento (39%) sobre la asignación básica mensual, a partir del diecisiete (17) de mayo de 2019, fecha en la cual fue solicitado el incremento del porcentaje de la prima técnica,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1007 - - - -
(02 JUL 2019)

"Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"
de acuerdo con lo manifestado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por del Consejo Directivo del IDARTES.

ARTÍCULO CUARTO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al proyecto de inversión "993 – Experiencias artísticas para la primera infancia", del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.023.878.398.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución; procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **02 JUL 2019**

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos - Área de Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles- Contratista - Área de Talento Humano	
Revisó - Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho- Profesional Especializado	
Revisó - SAF	Liliana Valencia Mejía -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ	María Ximena Correa Rivera - Contratista - OAJ	
Aprobó Revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abelló, Jefe Oficina Asesora Jurídica	